



Resolución Ministerial

Lima, 26 de Agosto del 2019

Visto, el Expediente N° 19-087059-001, que contiene el Informe N° 510-2019-OGAJ/MINSA, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el párrafo 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo 253-2019-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 2 022 772,00 (DOS MILLONES VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), del Ministerio de Salud a favor de diez (10) Gobiernos Locales, para financiar intervenciones de salud en el marco del Programa Presupuestal 0016 TBCVIH/ SIDA;



S. YANCOURT

Que, el párrafo 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 253-2019-EF, establece que los Titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1 del mismo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su vigencia; y bajo ese marco, con fecha 06 de agosto de 2019, se emitió la Resolución Ministerial N° 719-2019/MINSA;



C. KUROMA P.

Que, a través del documento de Visto, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud informa que según lo comunicado por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, producto de la verificación posterior efectuada a la Resolución Ministerial N° 719-2019/MINSA, se evidencia la existencia de un error material en la parte resolutive de la misma, toda vez que se ha consignado en su artículo 1 la referencia al Decreto Supremo N° 249-2019-EF cuando corresponde la referencia al Decreto Supremo N° 253-2019-EF;



R. TAPIA

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único de Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión; asimismo, el numeral 212.2 del mencionado artículo establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 719-2019/MINSA, para corregir el error material que se detalla en los considerandos de la presente Resolución Ministerial, según el siguiente detalle:

DICE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 249-2019-EF, por la suma de S/ 2 022 772,00 (DOS MILLONES VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

(...)

DEBE DECIR:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 253-2019-EF, por la suma de S/ 2 022 772,00 (DOS MILLONES VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

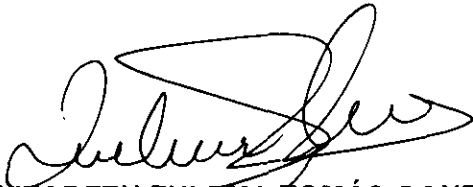
(...)

Artículo 2.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 719-2019/MINSA.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese




ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud

